República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. – CHIRIGUANÁ – CESAR, – DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **NELLYS MARIA ROBLES COLLANTES** por intermedio de la **DRA. LELIA MORALES NEGRETTE** en contra de **NAYIDIS CASTRILLO SABALLET,** informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito y costa, sin que las partes la objetaran. - Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA – CESAR, – DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No.1140

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: NELLYS MARIA ROBLES COLLANTES.
APDO: DRA. LELIA MORELES NEGRETTE.
DDO: NAYIDIS CASTRILLO SABALLET.
RAD: 20-178-40-89-001-2022-00316-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito, el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE CHIRIGUANÁ – CESAR

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No 179, fijado hoy 19 de Diciembre de 2022. Siendo las 8:00 A.M**.

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CHIRIGUANÁ - CESAR